

**ACUERDO No. 48
(25 de agosto de 2020)**

“Por el cual se aprueba el plan de estudios del programa de Derecho para ser ofertado bajo la modalidad virtual desde la Sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, mediante Acuerdo 42 del 26 de septiembre de 2017 aprobó la creación del programa de Derecho para ser ofertado en modalidad virtual en la Sede Bogotá.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional del 11 de agosto de 2020, se expuso el plan de estudios del programa de Derecho para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, el cual contará con 10 semestres y 160 créditos. La propuesta fue aprobada en su integridad por el Consejo Académico Nacional.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 25 de agosto de 2020, se expuso la propuesta del Consejo Académico Nacional referente a la creación del plan de estudios del programa de Derecho para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, el cual contará con 10 semestres y 160 créditos. Los miembros del Consejo Superior de manera unánime acogieron esta propuesta.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta del Consejo Nacional Académico y en consecuencia aprobar el plan de estudios del programa de Derecho para ser ofertado en la modalidad virtual con 10 semestres y 160 créditos, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	DERECHO VIRTUAL	
	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS 160

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 98 Créditos 61 %	DERECHO CIVIL GENERAL Y PERSONAS	T	I	3	36	108	144
	IDEAS POLÍTICAS Y PENSAMIENTO SOCIAL	T	I	3	36	108	144
	CIVIL BIENES	T	II	3	36	108	144
	SOCIOLOGÍA JURÍDICA	T	II	2	24	72	96
	FILOSOFÍA DEL DERECHO	T	II	2	24	72	96
	OBLIGACIONES I	T	III	3	36	108	144
	HERMENÉUTICA JURÍDICA	T	III	2	24	72	96
	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	T	III	2	24	72	96
	CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	T	III	3	36	108	144
	OBLIGACIONES II	T	IV	2	24	72	96
	ADMINISTRATIVO GENERAL	T	IV	2	24	72	96
	DERECHO LABORAL	T	IV	4	48	144	192
	LÓGICA JURÍDICA	T	IV	2	24	72	96
	PROCEDIMIENTO CIVIL GENERAL	T	V	3	36	108	144
	DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO	T	V	3	36	108	144
	SEGURIDAD SOCIAL	T	V	3	36	108	144
	CONTRATOS	T	VI	4	48	144	192
	PROCEDIMIENTO CIVIL ESPECIAL	T	VI	3	36	108	144
	CONSULTORIO JURÍDICO I	TP	VII	2	24	72	96
	FAMILIA	T	VII	3	36	108	144
	PROCESAL LABORAL	T	VII	2	24	72	96
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN	T	VII	2	24	72	96
	PROCESAL ADMINISTRATIVO CONTENCIOSO	T	VIII	3	36	108	144
	CONSULTORIO JURÍDICO II	TP	VIII	2	24	72	96
	SUCESIONES	T	VIII	2	24	72	96
	PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	T	VIII	2	24	72	96
	DERECHO INTERNACIONAL	T	VIII	3	36	108	144
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN	T	VIII	2	24	72	96
	CONTRATACIÓN ESTATAL	T	IX	2	24	72	96
	CONSULTORIO JURÍDICO III	TP	IX	2	24	72	96
	COMERCIAL	T	IX	3	36	108	144
	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	T	IX	3	36	108	144
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN	T	IX	2	24	72	96
DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	T	X	3	36	108	144	
CONSULTORIO JURÍDICO IV	TP	X	2	24	72	96	
TÍTULOS VALORES	T	X	2	24	72	96	
DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO	T	X	3	36	108	144	
ÉTICA JURÍDICA	T	X	2	24	72	96	
LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN	T	X	2	24	72	96	
PROFESIONAL COMÚN 28 Créditos 18 %	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	T	I	3	36	108	144
	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES	T	I	3	36	108	144
	TEORÍA GENERAL DE LA CONSTITUCIÓN	T	II	3	36	108	144
	RAZONAMIENTO CUANTITATIVO	T	II	2	24	72	96
	TEORÍA DE LA PRUEBA	T	IV	2	24	72	96
	PENAL GENERAL	T	V	3	36	108	144
	PENAL ESPECIAL	T	VI	3	36	108	144
	MECANISMOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	T	VI	2	24	72	96
	PROCESAL PENAL	T	VII	3	36	108	144
	INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	T	VII	2	24	72	96
TRANSVERSAL 22 Créditos 14 %	MEDICINA LEGAL	T	IX	2	24	72	96
	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	72	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	72	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	24	72	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	72	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	24	72	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	72	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	24	72	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	72	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	24	72	96
INGLÉS V	TP	V	2	24	72	96	
INGLÉS VI	TP	VI	2	24	72	96	

LIBRE ELECCIÓN 12 Créditos 8%	ELECTIVA I	T	III	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	VI	2	24	72	96
	ELECTIVA III	T	VII	2	24	72	96
	ELECTIVA IV	T	VIII	2	24	72	96
	ELECTIVA V	T	IX	2	24	72	96
	ELECTIVA VI	T	X	2	24	72	96
TOTAL				160	1920	5760	7680

Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

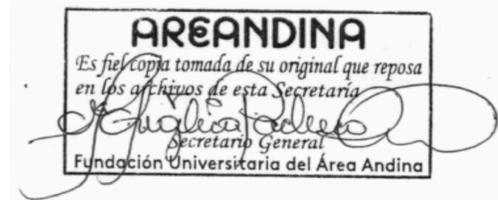
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de agosto de dos mil veinte (2020).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobó: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 48 de 25 de agosto de 2020

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20211124-085915-e7d6e7-17276291

Creación:2021-11-24 08:59:15

Estado:Finalizado

Finalización:2021-11-30 04:27:19

Escanee el código
para verificación

Firma: Diego Ernesto Molano Vega

Diego Molano Vega
6775578
diego@diegomolano.co
Presidente
Areandina

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos
52256940
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acuerdo 48 de 25 de agosto de 2020 FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo:20211124-085915-e7d6e7-17276291 Creación:2021-11-24 08:59:15 Estado:Finalizado Finalización:2021-11-30 04:27:19			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-24 08:59:17 Lec.: 2021-11-24 09:02:03 Res.: 2021-11-24 09:02:10 IP Res.: 201.131.114.242
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2021-11-24 09:02:10 Lec.: 2021-11-24 09:48:39 Res.: 2021-11-24 09:48:46 IP Res.: 190.69.239.6
Firma	Diego Molano Vega diego@diegomolano.co Presidente Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-24 09:48:46 Lec.: 2021-11-30 04:05:35 Res.: 2021-11-30 04:27:19 IP Res.: 96.241.250.233